

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09 -2024/MDSMP

San Martín de Porres, 18 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES:

VISTO: El Informe N° 253-2024-SGFT-GAT/MDSMP de fecha 03 de julio de 2024 de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Informe N° 029-2024-GAT-MDSMP de fecha 05 de julio de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 443-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 09 de julio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 1073-2024-GM/MDSMP de fecha 10 de julio de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 558- MDSMP; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la Ordenanza N° 558-MDSMP, cuyo objeto es incentivar a los contribuyentes a la presentación de las declaraciones juradas de inscripción y/o rectificación de sus predios en virtud a la información levantada dentro del procedimiento de fiscalización tributaria y el pago de la deuda tributaria que estos generen con los beneficios tributarios establecidos en la presente ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2024/MDSMP de fecha de publicación en el diario Oficial El Peruano 30 de mayo de 2024, se prorroga hasta el 31 de julio del 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 558-MDSMP;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 029-2024-GAT-MDSMP de fecha 05 de julio de 2024, adjunta el proyecto de Decreto de Alcaldía, remitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria a través del Informe N° 253-2024-SGFT-GAT/MDSMP, en la que propone ampliar el plazo de vigencia de los beneficios tributarios otorgados mediante la Ordenanza N° 558-MDSMP hasta el 30 de setiembre de 2024;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 443-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 09 de julio de 2024, señala que dicha propuesta cumple con los requisitos mínimos regulados por el ordenamiento jurídico de la materia; debiendo prorrogarse la vigencia de la Ordenanza N° 558/MDSMP hasta el 30 de setiembre de 2024 a través del Decreto de Alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorandum N° 1073-2024-MDSMP/GM corre traslado a fin de que Secretaria General para que dentro del marco de sus competencias se emita el Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 30 de setiembre del 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 558-MDSMP, Ordenanza que incentiva la regularización y pago de las deudas generadas por fiscalización tributaria o por la presentación de declaración jurada voluntaria de aumento de valor, conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Final y Transitoria de la citada norma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a las unidades orgánicas en lo que fuere de su competencia el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, Oficina General de Comunicaciones la difusión y a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE

